



Entre los suscritos, **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en Envigado (Antioquia), en su condición de Representante Legal de la Financiera del Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaria 32 del Circuito de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, sociedad de economía mixta, de conformidad con el Decreto 4167 de 2011 y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien en adelante se denominará **FINDETER**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO GH-003** identificado con NIT. 901.034.762-9, representado legalmente por **HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.604.457, integrado por las siguientes personas cada una de las cuales será responsable mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del CONTRATISTA bajo el contrato No. 021 de 2016, a saber **HECTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía número 16.604.457 de Cali y **GUILLERMO MENDIVIL CIODARO**, identificado con cédula de ciudadanía 15.241.429, Consorcio denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí al Contrato de Obra No. 021 de 2016 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. La Financiera del Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y EL CONTRATISTA, celebraron el Contrato No. 021 de fecha de 20 de diciembre de 2016, con el objeto de ejecutar las "OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA", por un valor de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.272.638.041,25), y con un plazo de ejecución inicial de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
2. El día 27 de marzo de 2017, fue suscrita el Acta de Inicio de ejecución de obras del Contrato No. 021 de 2016 - "OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA".
3. El plazo inicialmente pactado para la terminación del contrato, de acuerdo con la consideración anterior fue inicialmente hasta el 27 de junio de 2018.
4. El 13 de abril de 2018 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato No. 021 de 2016, por medio del cual se aprobaron menores y mayores cantidades de obra e ítems no previstos y se modificaron las obligaciones específicas del Contrato.
5. El 27 de junio de 2018 se suscribió Otrosí No. 2 al Contrato No. 021 de 2016, por medio del cual se prorrogó el plazo para la ejecución de las obras en tres (3) meses, debido a la temporada invernal y a que por la misma, no arribaban barcos con materiales de construcción y combustibles para los equipos, a la isla de Providencia.

6. El 27 de septiembre de 2018, se suscribió otrosí No. 3 al Contrato No. 021 de 2016, por medio del cual se adicionó el contrato en la suma de \$1.579.320.475, por concepto de obras adicionales, correspondientes a los cerramientos del colegio Boyacá, colegio Bomboná y cancha de baseball, andenes en los accesos a los escenarios deportivos (coliseo y cancha de baseball), rellenos y nivelación de la cancha, así como manejo de drenaje por filtro, entre otros. Se prorrogó el contrato en tres (3) meses para acometer las obras adicionales.
7. El 24 de diciembre de 2018, se suscribió Otrosí No. 4 al contrato, por medio del cual se prorrogó el contrato en tres (3) meses debido a pérdida de tiempo generado por la ola invernal y falta de mano de obra calificada en la región para acometer actividades específicas.
8. El 27 y 28 de marzo de 2019, se suscribieron los Otrosíes No. 5 y No. 6 al contrato, por medio de los cuales se prorrogó el contrato hasta el 27 de julio de 2019, y se hizo la inclusión de las obras adicionales del Patinódromo solicitadas por el señor Alcalde de Providencia durante la misión de administración llevada a cabo por el BID entre el 27 de febrero y el 1 de marzo de 2019, adicionando el contrato en la suma de \$2.399.980.351.
9. El 25 de julio de 2019, se suscribió el Otrosí No. 7 al contrato, por medio del cual se prorrogó el contrato hasta el 27 de octubre de 2019.
10. El 24 de octubre de 2019, se suscribió el Otrosí No. 8 al contrato, por medio del cual se prorrogó el contrato hasta el 27 de enero de 2020.
11. El 11 de enero de 2020, mediante comunicación No. GH – 237 dirigida a la interventoría del contrato, el contratista de obra manifiesta lo siguiente:

"(...) Mediante la presente informamos a su despacho que con ocasión de la visita de obra realizada los días 09 y 10 de enero del presente, de los funcionarios Ing. RICARDO NEIRA y Arq. JORGE E. MERCADO, delegados de FINDETER y del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, respectivamente, en compañía de su despacho y los suscritos, ha surgido la necesidad de realizar unas obras complementarias (SIC) al frente de obra del asunto de manera que quede totalmente operativo para el disfrute de la comunidad en general, ratificando así lo manifestado en la visita realizada el pasado 17 de diciembre de 2.019, por los funcionarios de la Presidencia De La República, del Banco Interamericano De Desarrollo BID, la Unidad De Gestión Del Riesgo Y Desastres UGRD (SIC), FINDETER, contratista e interventoría.

Entre las diferentes obras que se requieren ejecutar, están

- *Construcción del sistema eléctrico de la cancha de baseball: Red eléctrica de las graderías, obras civiles, red eléctrica de la cancha de juegos (2 torres de iluminación) y las obras civiles correspondientes.*
- *Construcción de las obras civiles para el campo de juegos: Malla de protección del IN FIELD, Malla de protección del OUT FIELD y las obras civiles entre las que se cuentan: Nivelación del área de juegos,*



suministro e instalación de polvo de ladrillo dosificado con arena, colocación de tierra negra y gramma (SIC) tipo bermuda en el área del OUT FIELD, demarcación de las áreas, construcción de los DOGOUTS, construcción e instalación de puerta de acceso, construcción de la canalización en tubería de 900 mm de las aguas lluvia agua lluvia entre cancha de baseball y patinodromo con sus respectivas cajas de inspección

El presente contrato 021 de 2.016, está programado para finalizar el próximo 27 de Enero de 2.020, terminando con la construcción del patinódromo en el sector de Bottom House. Estimamos que, con la nueva solicitud hecha por los funcionarios mencionados con antelación, como está registrado en acta, podremos construir en un término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato, las obras descritas y que se encuentran incluidas en el cuadro de cantidades y programación adjuntos.

Por lo anterior, el CONSORCIO GH-003 pone a consideración de la interventoría la solicitud de prorrogar por cuatro (04) meses el contrato 021 de 2.016, para la terminación de los últimos detalles del frente PATINODROMO y la ejecución de las obras complementarias necesarias en la cancha de baseball." (...)

12. El 22 de enero de 2020, se suscribió la suspensión al contrato, con el fin de atender los requerimientos técnicos realizados por el supervisor del contrato, referidos a la solicitud de prórroga y adición presentada por el contratista de obra, suspensión que fue prorrogada hasta el 8 de marzo de 2020.
13. El 19 de febrero de 2020, la interventoría remitió el Oficio No. 0316-373-ISI-20, en el cual indica lo siguiente:

"(...) Esta Interventoría ha recibido el oficio NO. GH-237, del consorcio GH-003 sobre solicitud de adición y prórroga al contrato No. 021 de 2016, los cuales la interventoría ha devuelto en varias ocasiones, el 13 de febrero vía email el contratista Consorcio GH-003, remite el presupuesto, cronograma y los INP para el suministro e instalación del polvillo y la malla eslabonada, objetando esta interventoría la instalación de una malla tan robusta para ser utilizada como elemento de protección "Infield Backstop", pudiéndose utilizar una malla de Nylon más liviana y con elementos estructurales menos pesados, pudiéndose optar por una solución más económica.

Así las cosas, y después de varias mesas de trabajo enviamos a la entidad contratante el presupuesto modificado y aprobado para la realización de la adición solicitada la cual asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (COP\$643.541.816), incluido AIU del 25%.

La anterior adición y prórroga surge por las observaciones realizadas por la misión de administración llevada a cabo por el BID, la Unidad de Gestión del Riesgo UNGRD el 17 de diciembre de 2019 y a las solicitudes del Alcalde de Providencia sobre la necesidad de incluir actividades complementarias para la funcionalidad y operatividad de la cancha de béisbol del sector de Casa Baja, en el sentido que no es posible realizar eventos deportivos debido a la falta de adecuación del campo deportivo, la localización e incorporación de los elementos del diamante de juego y la zona de lanzadores, actividades que no están incluidas dentro del presupuesto de ejecución que se viene adelantando actividades complementarias de necesaria ejecución para la funcionalidad y operatividad del escenario deportivo del sector de Casa Baja.



Por lo tanto, con el presente documento, estamos enviando los documentos necesarios para la solicitud de adición y prórroga por un término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

Por lo expuesto anteriormente, esta interventoría acepta y da concepto favorable a la solicitud de adición y prórroga, de acuerdo con la información suministrada, por sesenta días calendario, para realizar las obras complementarias y dejar operativo y funcional el campo de baseball de Bottom House (...)

14. El 21 de febrero de 2020, la interventoría del contrato de obra, mediante el oficio No. 0328-373-ISI-20, con radicado Findeter No. 120203300092191 de la misma fecha, dio alcance al oficio No. 0316-373-ISI-20, conceptuando sobre la solicitud de adición y prórroga del contrato No. 021 de 2016, solicitada mediante oficio No. GH-237 del 11 de enero de 2020, así:

"(...) damos alcance a nuestro oficio de interventoría 031-373-ISI-20 radicado el día 20 de febrero con No. 120203000092085 cuyo objeto es "Concepto de la Interventoría sobre la solicitud de adición y prórroga del Contrato No. 021 de 2016, solicitada mediante oficio No. GH-237 del 11 de enero de 2020.

Esta interventoría ha recibido el día 20 de febrero de 2020, el correo del ing. Luis Miguel Castaño supervisor del Contrato de Interventoría, donde nos informa que de acuerdo con el principal uso de "recreo" que se dará a la cancha de baseball, Findeter considera pertinente el uso de una malla tipo eslabonada para la zona in field de la cancha, en vez de una red de nylon como fue propuesto en nuestro anterior concepto. De acuerdo a lo anterior y junto con una nueva revisión de la evidencia fotográfica que se nos suministró, esta interventoría avala y aprueba el uso de una malla eslabonada como elemento de protección In field Backstop.

Es así como en una nueva mesa de trabajo con el Contratista, se ajustó el presupuesto presentado y se incorporó el uso de la malla eslabonada, quedando así el presupuesto modificado y aprobado para la realización de la adición solicitada la cual asciende a la suma de setecientos cincuenta y un millones trescientos cinco mil setecientos dieciséis pesos m/l (COP\$751.305.716) incluido AIU del 25%, el cual se presenta y se anexa en esta a continuación (...)"

15. El día 24 de febrero de 2020, el supervisor del contrato manifiesta entre otras razones la siguiente:

"(...) Mediante el oficio No. 0328-373-ISI-20, de fecha 21 de febrero de 2020 y con radicado Findeter No. 120203300092191, por el cual se le dio alcance al oficio No. 0316-373-ISI-20, toda vez que en el presupuesto presentado mediante comunicación No. 0316-373-ISI-20, no se contempló en el presupuesto el suministro, transporte e instalación de la malla de nylon en la zona In Field del campo. Por lo anterior, se realizó una teleconferencia con el representante legal de la interventoría con el fin de manifestarle la necesidad de dejar el campo en estado operativo, y, además se deja claro que la malla de nylon que contempla el manual de Coldeportes se debe retirar una vez terminen los juegos, ya que la misma no es para la intemperie. Por esto la supervisión le envió correo electrónico a la interventoría de diferentes escenarios deportivos en el archipiélago para que consideren la mejor opción para el proyecto y la comunidad. Es así como la interventoría por medio del oficio No. 0328-373-ISI-20 conceptúa sobre la solicitud de adición y prórroga del contrato No. 021 de 2016, solicitada mediante oficio No. GH-237 del 11 de enero de 2020 (...)

(...) CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

Una vez analizadas las solicitudes del BID, UNGRD y la Alcaldía de Providencia, donde se solicita dejar en estado funcional el campo de Baseball de Bottom House, y evaluados los documentos aportados por la interventoría, la supervisión avala y conceptúa favorablemente en cuanto a la adición, prórroga y aprobación de ítem no previstos por dos (2) meses y adición de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (COP\$751.304.716) INCLUIDO EL AIU DEL 25% para el contrato 021 de 2016, haciendo hincapié en que, parte de los recursos que se requieren para la adición, serán utilizados en el apantallamiento y puesta a tierra de las estructuras metálicas de la cancha múltiple del colegio Bomboná y de la cancha de Baseball de Bottom House.

Como soporte de lo anterior se anexan los siguientes documentos:

- *Oficio No. GH-237.*
- *Oficio No. 0328-373-ISI-20*
- *Presupuesto Adicional suscrito.*
- *Acta de aprobación de ítem no previstos.*
- *APU no previsto aprobado.*
- *Soportes de ítems no contractuales.*
- *Cronograma de actividades (...)"*

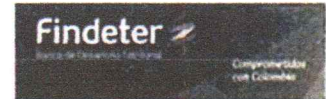
16. El presente documento puede ser suscrito por cuanto se rige por el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las políticas previstas en la Política de Contratación para Terceros (CON –ST-DA-001 V.5).
17. El Banco Interamericano de Desarrollo manifestó su No Objeción a la presente modificación, mediante oficio No. CCO-418/2020 de fecha 03 de marzo de 2020.
18. El presente otrosí fue aprobado mediante Acta de Comité de Contratación FINDETER de fecha 09 de marzo de 2020, debido a la competencia establecida para el mismo en el subnumeral 4 (funciones), del numeral 1.11 del Comité de Contratación y de la Circular Interna No. 11 del 22 de abril de 2019, que establece las instrucciones para el funcionamiento de Comités.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Adicionar las obras complementarias para dejar operativo y funcional el campo de béisbol de *Bottom House*, así como el apantallamiento de las estructuras metálicas de la cancha múltiple del colegio Bomboná y de la cancha de Baseball de Bottom House.

OTROSÍ No. 9 AL CONTRATO DE OBRA No. 021 de 2016
SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.,
- FINDETER Y EL CONSORCIO GH-003.



SEGUNDA.- Como consecuencia de lo anterior, adicionar el valor del contrato en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (COP\$751.305.716).

PARÁGRAFO: Los recursos adicionados a través del presente otrosí se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP20BIDSA-0008 aprobado el 28 de febrero de 2020 por el Grupo de Presupuesto – Vicepresidencia de Planeación de FINDETER.


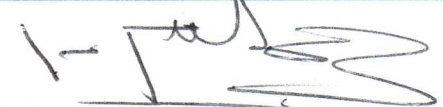
TERCERA.- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses.

CUARTA.- EL CONTRATISTA, se compromete a notificar lo acordado en el presente otrosí a la aseguradora, conforme a lo estipulado en el Contrato de Obra N° 021 de 2016 y a remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes las garantías debidamente actualizadas.

QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Para que el presente otrosí se considere perfeccionado, se requiere de la firma de las partes y para su ejecución requiere de la aprobación por parte de FINDETER, de la modificación de las garantías y pólizas constituidas con ocasión del contrato, así como de la expedición del respectivo registro presupuestal.

SEXTA.- Las demás cláusulas del contrato de obra No. 021 de 2016 que no se modifican en el presente documento continúan vigentes.


Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C. el **11 MAR 2020**

| POR FINDETER | POR EL CONTRATISTA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE REPRESENTANTE LEGAL |  HÉCTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA |

Proyectó:  Bertha Lucia Cordero Otero – Especialista en Adquisiciones Préstamo BID 3104/OC-CO

Revisó:  Ivan Alvaro Ramirez – Coordinador Contratación Derivada y Liquidaciones

 María Sireck Díaz Chávez – Abogado Dirección de Contratación

 Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaria General con funciones delegadas de Dirección de Contratación